**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO**

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONDUCTO DEL **CONSEJO DE LA JUDICATURA** EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, EMITEN LAS SIGUIENTES BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

**NO. DE CONCURSO: LP/E/TSJDGO/03/2023**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE TONER**

**BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO**

**MARCO LEGAL**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE DURANGO, 16, 17 FRACCIÓN I INCISO A), 20 PÁRRAFO PRIMERO, 28 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, 38 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, 46 DE LA LEY QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SE EMITEN LAS SIGUIENTES BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LP/E/TSJDGO/03/2023**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE TONER.**

**A. INTRODUCCIÓN:**

DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA QUE CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023 SE PUBLICÓ EN EL ESTADO DE DURANGO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LP/E/TSJDGO/03/2023**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE TONER PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE MENCIONAN EN EL *DOCUMENTO 01* DE ESTAS BASES, A CONTINUACIÓN, SE DA A CONOCER LAS BASES DE CONCURSO EN DONDE SE ESTIPULAN LAS CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO EN GENERAL. EL IDIOMA DE ESTA LICITACIÓN ES **ESPAÑOL.**

ORIGEN DE LOS RECURSOS: **ESTATAL**.

**A.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

1. EL ÁREA CONTRATANTE ES EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA POR CONDUCTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO, C.P. 34000, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.
2. EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERA PRESENCIAL, POR LO QUE NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3. EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN ES NACIONAL.
4. LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

**VENTA DE BASES.**

LAS BASES ESTARAN A LA VENTA DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2023 Y HASTA EL DÍA **13 DE MARZO DE 2023, UNA HORA ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**. LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU COMPRA Y CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO, C.P. 34000 EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LIMITE DE LAS 9:00 A 15:00 HORAS. LA COMPRA DE LAS BASES PODRÁ REALIZARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

REALIZAR EL PAGO EN LA CAJA GENERAL DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO UBICADO EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO, C.P. 34000 EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL PAGO POR LA COMPRA DE LAS BASES SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE MEDIANTE EFECTIVO.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE $1,500.00

**REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

EL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN SE DEBE LLEVAR A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO, C.P. 34000 EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

**A.2 JUNTA DE ACLARACIONES**

SE REALIZARÁ EL DÍA **13 DE MARZO DE 2023**, EN LA SALA DE PLENO DEL PRIMER PISO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA UBICADO EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO, C.P. 34000 EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

LOS PARTICIPANTES QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ENTREGARÁN SUS PREGUNTAS, PLANTEAMIENTOS O SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: **licitaciones\_rec@pjdgo.gob.mx.**

LOS CUESTIONAMIENTOS DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL, PUNTO ESPECÍFICO O INCISO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SI LA CONVOCANTE NO RECIBE PREGUNTAS O SOLICITUDES DE PRECISIONES EN EL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS NO DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SE ASUMIRÁ QUE LOS PARTICIPANTES ESTÁN CONFORMES CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE CONSTARÁN LAS PREGUNTAS DE LOS PARTICIPANTES Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

EN ESE SENTIDO LOS LICITANTES DEBERÁN ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, PARA SOLICITAR COPIA DEL ACTA LEVANTADA, A LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO, C.P. 34000 DURANGO, DGO. CON HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, CUYA PRESENTACIÓN DENTRO DE SUS PROPUESTAS RESULTA OBLIGATORIA.

EL CONCURSANTE QUE NO SE PRESENTE A ESTA REUNIÓN, SERA BAJO SU PROPIO RIESGO, YA QUE ES OPTATIVA SU ASISTENCIA Y LA CONVOCANTE NO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD SI LAS DECISIONES PUDIERAN AFECTARLE.

**A.3 CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO**

EL PROCESO DE LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ETAPAS:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTO** | **FECHA** | **HORA** | **LUGAR** |
| PUBLICACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN | 09 DE MARZO DE 2023 |  | POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO Y EN EL PERIODICO SOL DEL ESTADO DE DURANGO. |
| JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA) | 13 DE MARZO DE 2023 | 11:00 A. M. | EN LA SALA DE PLENO DEL PRIMER PISO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICA UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO, C.P. 34000. |
| PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS | 22 DE MARZO DE 2023 | 10:00 A. M. | EN LA SALA DE PLENO DEL PRIMER PISO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICA UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO, C.P. 34000. |
| FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO | 24 DE MARZO DE 2023 | 11:30 A.M. | EN LA SALA DE PLENO DEL PRIMER PISO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICA UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO, C.P. 34000. |
| FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 28 DE MARZO DE 2023 | 12:00 HORAS | EN LA SALA DE PLENO DEL PRIMER PISO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICA UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO, C.P. 34000. |

**A.4. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO.**

**CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**

SE REALIZA LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO Y DEL SISTEMA <https://comprasestatal.durango.gob.mx/> PARA SU CONSULTA, ASÍ COMO LA PAGINA OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

1. EL PROVEEDOR QUE DESEE PARTICIPAR DEBE COMPROBAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA A FIN DE PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANERA ADECUADA.
2. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE EN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (DOCUMENTO 07).
3. LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE REALIZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SEÑALADO CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO.
4. LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO A PRECIO FIJO, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
5. LAS PRESENTES BASES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, DEBERÁ SER ENTREGADA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

**A.5 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.**

1. **ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.** ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE ***DOCUMENTO 02.***
2. LAS PROPUESTAS DEBERÁN ELABORARSE EN ESPAÑOL, POR ESCRITO SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN ORIGINAL, EN PAPELERÍA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, FOLIADA Y FIRMADA, EN SU CASO, POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL ***DOCUMENTO 03.***

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE REALIZARÁ EN UN SOBRE CERRADO, EL **22 DE MARZO DE 2023 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS**, EL CUAL DEBE CONTENER LOS ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS EN SOBRES SEPARADOS.

EL SOBRE SE ENTREGARÁ DEBIDAMENTE CERRADO Y SE IDENTIFICARÁ CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL PARTICIPANTE.
* NÚMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
* ENUMERANDO Y DETALLANDO EL NOMBRE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENEN.

**A.6 FORMATOS SUGERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **DOCUMENTO** | **CONTENIDO** |
| 01 | INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES. |
| 02 | FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE. |
| 03 | DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES. |
| 04 | FORMATO PARA LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES. |
| 05 | FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA. |
| 06 | FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA. |
| 07 | FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO |
| 08 | FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. |
| 09 | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD |
| 10 | MODELO DE TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. |
| 11 | MODELO DE TEXTO PARA EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. |

**B. DOCUMENTOS PARA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

LA PROPUESTA CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**B.1 DOCUMENTOS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.**

**B.1.1 REPRESENTACIÓN LEGAL E IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

QUIEN FIRMA LAS PROPUESTAS PARA LA LICITACIÓN Y TENGA REPRESENTATIVIDAD LEGAL DE LA EMPRESA, ACREDITARA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PRESENTANDO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA O COPIA SIMPLE DEL PODER NOTARIAL Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO INMEDIATO.

LA FIRMA DE LAS PROPUESTAS Y DEL CONTRATO LA DEBERÁ REALIZAR QUIEN TENGA EL PODER LEGAL PARA ELLO.

**B.1.2 ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES**

EL LICITANTE PRESENTARÁ ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE SUS ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI ES PERSONA MORAL Y SI ES PERSONA FÍSICA UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTOGRAFA, EN AMBOS CASOS CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SEGÚN SEA SU NATURALEZA JURÍDICA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA PARA SU COTEJO.

**B.1.3 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**

EL LICITANTE PRESENTARÁ LO SIGUIENTE PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD TÉCNICA, DENTRO DE ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ INCLUIR NECESARIAMENTE:

**B.1.3.1** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS (COPIA SIMPLE). PARA ACREDITAR PLANTILLA LABORAL DE LA OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBERÁ PRESENTAR LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADO. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR FOTOS DEL ESTABLECIMIENTO TANTO DEL INTERIOR COMO EXTERIOR, MATRIZ SUCURSALES, BODEGAS, ETC.

**B.1.3.2** MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES.

**B.1.3.3** CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE DE SER ADJUDICADO RESPONDERÁ POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, EN LA QUE ACEPTA QUE LA CONVOCANTE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LOS BIENES, ANOTARÁ LAS OBSERVACIONES O PROBLEMAS QUE DETECTE, RECHAZANDO AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN ESTAS BASES.

**B.1.3.4** SE SOLICITA LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE CONTAR CON LA MISMA.

**B.1.3.5** COMPROBANTE DE PAGO DE BASES. SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

**B.1.3.6** REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO O CONSTANCIA DE TRÁMITE DE REGISTRO, AMBOS DEBERÁN SER EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

**B.1.3.7** GARANTÍA Y VIDA ÚTIL, EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE EXCELENTE CALIDAD Y QUE CORRESPONDEN A LOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES A CADA PRODUCTO, MEDIANTE ESCRITO DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD.

**B.1.3.8** ORIGINAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA A DOS MESES (PRESENTAR ORIGINAL PARA SU COTEJO)

**B.1.4 DECLARACIÓN FISCAL**

1. EL LICITANTE PRESENTARÁ OBLIGATORIAMENTE EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO LA ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO, ASÍ COMO LAS TRES ÚLTIMAS DECLARACIONES PARCIALES, PRESENTADOS PARA EFECTOS FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON SU ACUSE DE RECEPCIÓN Y/O ESTADOS FINANCIEROS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y AUTORIZADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, E INCLUIR EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO, LAS DECLARACIONES Y PAGOS DEBERÁN ESTAR PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES. ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SOLVENCIA Y SERIEDAD ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.
2. ACREDITACIÓN DE CAPITAL. EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN QUE EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE DE AL MENOS EL 15% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, LA CUAL, DEBERÁ ACREDITARSE CON LA DECLARACIÓN ANUAL Y/O ESTADOS FINANCIEROS.
3. INFORMACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN LA CONSTANCIA VIGENTE EXPEDIDA POR EL SAT DONDE SE COMPRUEBE QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

**B.1.5 MODELO DE CARTA DE LICITANTES CALIFICADOS**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN ESCRITA DONDE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGÚN DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO. **(DOCUMENTO 07)**

**B.1.5.1 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A ATREVES DEL CUAL MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMAS PARTICIPANTES.

**B.1.6. ASPECTOS TÉCNICOS**

**ELABORAR SU PROPUESTA EN LA PARTE TÉCNICA** UTILIZANDO PARA ELLO PREFERENTEMENTE EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL **DOCUMENTO 05,** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **DOCUMENTO 01**, EN DONDE DEBERÁ DETALLAR CLARAMENTE LA INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS QUE PROPONE**,** INDICANDO EL NÚMERO DE PARTIDA DE QUE SE TRATE, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ MANIFESTAR ESTAR DE ACUERDO CON LOS PLAZOS FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES PROPUESTOS EN LAS BASES. LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS QUE SE INCLUYAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA, PODRÁN PRESENTARSE EN IDIOMA EXTRANJERO, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

**B.1.7 CONFLICTO DE INTERÉS**

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

**B.1.8 GARANTÍA DEL BIEN**

EL PROVEEDOR OTORGARÁ AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, POR ESCRITO Y EN HOJA MEMBRETADA LA GARANTÍA DE CALIDAD QUE CONSISTE:

1. DOCUMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE LOS BIENES A DISTRIBUIR UNA VEZ ADJUDICADO, SERÁ DE LA CALIDAD INDICADA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO I Y EN CASO DE NO CUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO E.5
2. PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN ORIGINAL, ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL O POR QUIEN TENGA FACULTAD LEGAL PARA ELLO, DIRIGIDA A LA CONVOCANTE, EN LA QUE ESTABLEZCA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO GARANTIZARÁ QUE EL PRODUCTO CUENTA CON LAS CALIDADES ESPECIFICADAS EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO EL CUMPLIMENTO EN EL SUMINISTRO DE LAS MISMAS
3. CARTA COMPROMISO DE ACEPTAR QUE LOS COSTOS DE TRASLADO, SALVAGUARDA CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

**B.1.9 MODELO DE MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTA QUE TIENE PLENO CONOCIMEINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

**B.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**B.2.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO, Y FORMULARSEEN PESOS MEXICANOS CONFORME AL **DOCUMENTO 06,** COTIZANDO PRECIOS FIJOS, NETOS (INCLUYENDO LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO OTORGUEN), Y HASTA CON DOS DECIMALES, LOS CUALES SERÁN APLICABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE DESECHARÁ LA PROPUESTA QUE ESTABLEZCA PRECIOS CONDICIONADOS O VARIABLES.

**B.2.2 SE DEBE MANIFESTAR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA,** EL CUAL NO DEBE SER MENOR A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LA ACEPTACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.

**B.2.3 DEBERÁN PRESENTAR CARTA COMPROMISO** QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE PRODUCTOS, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS NUMERALES **B.2.1** Y **B.2.2** DEBERÁ ACOMPAÑARSE DENTRO DEL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

1. **LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES, GARANTÍA DE LOS BIENES, MODIFICACIÓN DE BASES, FORMA DE PAGO, MONEDA, IDIOMA Y OBLIGACIONES FISCALES.**
2. LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA SOBRE REQUISICIÓN DE MATERIAL PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL MISMO.
3. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 34000 EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, Y EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN UBICADAS EN AV. MORELOS 326 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 35000, EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.
4. LOS BIENES SOLICITADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE (7) SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA REQUISICIÓN QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN EL **DOCUMENTO 01**.

1. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN EL **DOCUMENTO 01**, EN CAJAS ORIGINALES, EMPACADOS DE FÁBRICA, NUEVOS EN TODAS SUS PARTES, MODELO Y MARCA SOLICITADO, DEBIENDO CONTAR CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE UN AÑO CON RELACIÓN A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS Y CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.
2. POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR CUENTA CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES A LA FECHA DE LA CONTRAPRESTACIÓN, QUE AMPARE LOS BIENES ENTREGADOS POR ANTICIPADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE.
3. EL PODER JUDICIAL NO OTORGARA ANTICIPOS, LOS PAGOS DE LOS BIENES SERÁN CUBIERTOS CON MONEDA NACIONAL, LOS DÍAS VIERNES, A TRAVÉS DE CHEQUE NOMINATIVO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN O TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA PROPORCIONADA PARA TAL EFECTO POR EL PROVEEDOR, DENTRO DE UN PLAZO DE (15) QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.
4. EN CASO DE ALGUNA DEFICIENCIA EN LOS BIENES ENTREGADOS, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEBERÁ INFORMAR EN UN PLAZO NO MAYOR A (3) TRES DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBE CORREGIR.
5. EL PARTICIPANTE DEBERÁ ELABORAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN MONEDA NACIONAL, EL PRECIO SERÁ FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES.
6. LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL CUAL SERÁ CUBIERTO POR LA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.
7. LAS BASES PODRÁN SER MODIFICADAS SÓLO CON EL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTICIPANTES Y POR CAUSAS FUNDADAS DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ARTÍCULO 28 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
8. DE LAS NOTIFICACIONES**. -** EL ACTA DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁN ENTREGADAS A LOS PARTICIPANTES AL TÉRMINO DE CADA EVENTO.
9. CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR EL DESARROLLO DEL ACTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE SUGIERE ENTREGAR EL **DOCUMENTO 04** EN EL QUE SE INDICARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA, DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA.
10. NINGUNADE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.
11. EL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES INICIARÁ PUNTUALMENTE A LA HORA ESTABLECIDA EN ESTAS BASES. UNA VEZ INICIADO EL ACTO NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DE PARTICIPANTES QUE LLEGUEN POSTERIORMENTE.
12. EN EL **ACTO DE APERTURA** DE LAS PROPOSICIONES, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA CUANTITATIVA, SIN REALIZAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, EL CUAL SE REALIZARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
13. LAS ACTAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DE ESTA LICITACIÓN SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ UN TANTO DE LAS MISMAS, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.
14. **LA EVALUACIÓN** SE REALIZARÁ EN BASE AL CRITERIO BINARIO DE CUMPLE O NO CUMPLE CONSIDERANDO LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL **DOCUMENTO 05 (PROPUESTA TÉCNICA),** Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE EVALUARÁN TODAS LA PROPOSICIONES VERIFICANDO QUE LOS BIENES PROPUESTOS CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO 01** Y EN LAS PRESENTES BASES Y LO QUE HAYA DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**.**
15. **LA EVALUACIÓN SE HARÁ POR PARTIDA COMPLETO**, SI DE LA REVISIÓN TÉCNICA SE DESPRENDE OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL **DOCUMENTO 01** Y EN LAS PRESENTES BASES Y LO QUE HAYA DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA.
16. **LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** SE HARÁ BAJO EL SIGUIENTE CRITERIO:

* LA BASE PARA EVALUAR LA PROPUESTA ECONÓMICA (**DOCUMENTO 06**), SERÁ EL PRECIO UNITARIO (PRECIO MÁS BAJO), AUNADO A LOS BENEFICIOS ADICIONALES QUE CADA LICITANTE OFREZCA.
* LA PROPUESTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1. **CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR LOTE COMPLETO AL PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA SEA EN TÉRMINOS ECONÓMICOS LA MÁS SOLVENTE Y QUE ADEMÁS HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL ASPECTO TÉCNICO, LEGAL Y CONTABLE.
2. **LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL** PODRÁ SER DECLARADA DESIERTA EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
3. **CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

1. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES SOLICITADOS O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
2. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
3. CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS.
4. CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
5. CUANDO NO EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LOS ANEXOS TÉCNICOS, IMÁGENES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE SU PROPUESTA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
6. CUANDO EL LICITANTE NO OFERTE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **DOCUMENTO 01** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
7. CUANDO EL PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA REBASE EL PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA SU ADQUISICIÓN.
8. CUANDO CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA NO SEAN LEGIBLES.
9. **EL FALLO** DE LA LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER CONFORME LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 34 INCISO B FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO.
10. **DE LAS GARANTÍAS, TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PENAS CONVENCIONALES:**

* LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
* LA TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS PODRÁ DARSE SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CONSEJO CUANDO:
* POR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
* POR ILEGALIDAD;
* POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR;
* POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
* POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL, Y
* POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
* LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

1. **MODIFICACIONES AL CONTRATO,** EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PODRÁ AUTORIZAR POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS RESPECTO DEL CONTRATO VIGENTE, EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO EL 15% DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS, EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO, EL CONTRATO ESTE VIGENTE, PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA Y EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO.
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO , CONFORME AL **DOCUMENTO 10,** LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA CONVOCANTE EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

1. **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

EN CASO DE NO DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO RESPECTIVO POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁ UNA SANCIÓN QUE SERÁ CUBIERTA POR EL PROVEEDOR QUE INCUMPLA A RAZÓN DE 1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR CADA DÍA DE ATRASO LO CUAL NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. SIN PERJUICIO DE EJECUTAR LA FIANZA POR EL 10%. EN CASO DE NO CUMPLIR EN ALGUNOS DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES ADQUIRIDOS O CON LAS ESPECIFICACIONES Y/O PRECIOS CONVENIDOS EN EL CONTRATO.

1. **CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

**“LA CONVOCANTE”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

* 1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
  2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
  3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
  4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
  5. EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
  6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“LA CONVOCANTE”**.

8. EL PROVEEDOR POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO INICIA LAS ENTREGAS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO SIN CAUSA JUSTIFICADA.

1. **DE LAS INCONFORMIDADES**

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO, SITO, CALLE PINO SUAREZ ESQUINA CON ZARAGOZA, C.P. 34000, DURANGO, DGO.

LOS TRIBUNALES UBICADOS DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., SERÁN EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA CONOCER LAS POSIBLES CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN O DEL CONTRATO QUE DE ELLA DERIVE, POR LO QUE EL LICITANTE O PROVEEDOR RENUNCIA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

1. **DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS**

LOS PARTICIPANTES PODRÁN RECOGER SUS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DESPUES DE 15 DÍAS HABILES DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. 5 DE FEBRERO S/N ZONA CENTRO, C.P. 34000 EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. A EXCEPCIÓN DEL PARTICIPANTE GANADOR.

**DOCUMENTO 01**

**INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LOS BIENES**

**LOTE DE TONER**

**LISTADO DE BIENES A COTIZAR**

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **MODELO** | **TIPO DE TONER** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | 900 | PIEZA | 26 A | COMPATIBLE | CF226A |
| 2 | 127 | PIEZA | 30A | ORIGINAL | CF230A |
| 3 | 123 | PIEZA | 32A | ORIGINAL | CF232A TAMBOR |
| 4 | 15 | PIEZA | 36 A | COMPATIBLE | CB436A |
| 5 | 4 | PIEZA | 42A | COMPATIBLE | Q5942A |
| 6 | 2 | PIEZA | 49A | COMPATIBLE | Q5949A |
| 7 | 218 | PIEZA | 55A | COMPATIBLE | CE255A |
| 8 | 155 | PIEZA | 58A | ORIGINAL | CF258A |
| 9 | 3 | PIEZA | 78 A | ORIGINAL | CE278A |
| 10 | 4 | PIEZA | 79 A | COMPATIBLE | CF279A |
| 11 | 50 | PIEZA | 80A | COMPATIBLE | CF280A |
| 12 | 9 | PIEZA | 81A | COMPATIBLE | CF281A |
| 13 | 34 | PIEZA | 83 A | COMPATIBLE | CF283A |
| 14 | 259 | PIEZA | 85A | COMPATIBLE | CE285A |
| 15 | 476 | PIEZA | 87A | COMPATIBLE | CF287A |
| 16 | 123 | PIEZA | 89A | ORIGINAL | CF289A |
| 17 | 6 | PIEZA | 90A | ORIGINAL | CE390A |
| 18 | 4 | PIEZA | 104 S | ORIGINAL | MLT-D104S |
| 19 | 8 | PIEZA | 111S | ORIGINAL | MLT-D111S |
| 20 | 3 | PIEZA | 128A | ORIGINAL | CE322A AMARILLO |
| 21 | 4 | PIEZA | 128A | ORIGINAL | CE321A AZUL |
| 22 | 5 | PIEZA | 128A | ORIGINAL | CE323A MAGENTA |
| 23 | 7 | PIEZA | 128A | ORIGINAL | CE320A NEGRO |
| 24 | 3 | PIEZA | 130 A | ORIGINAL | CF350A NEGRO |
| 25 | 3 | PIEZA | 130 A | ORIGINAL | CF351A CIAN |
| 26 | 3 | PIEZA | 130 A | ORIGINAL | CF352A AMARIILO |
| 27 | 3 | PIEZA | 130 A | ORIGINAL | CF353A MAGENTA |
| 28 | 2 | PIEZA | 130A | ORIGINAL | CF352 AMARILLO |
| 29 | 2 | PIEZA | 130A | ORIGINAL | CF351 AZUL |
| 30 | 2 | PIEZA | 130A | ORIGINAL | CF353 MAGENTA |
| 31 | 2 | PIEZA | 130A | ORIGINAL | CF350 NEGRO |
| 32 | 23 | PIEZA | 201 A | ORIGINAL | CF400A NEGRO |
| 33 | 23 | PIEZA | 201 A | ORIGINAL | CF401A AZUL |
| 34 | 23 | PIEZA | 201 A | ORIGINAL | CF402A AMARILLO |
| 35 | 23 | PIEZA | 201 A | ORIGINAL | CF403A MAGENTA |
| 36 | 93 | PIEZA | 410A | ORIGINAL | CF410A NEGRO |
| 37 | 68 | PIEZA | 410A | ORIGINAL | CF 412A AMARILLO |
| 38 | 55 | PIEZA | 410A | ORIGINAL | CF411 AZUL |
| 39 | 43 | PIEZA | 410A | ORIGINAL | CF413A MAGENTA |
| 40 | 120 | PIEZA | 414A | ORIGINAL | W2023A MAGENTA |
| 41 | 119 | PIEZA | 414A | ORIGINAL | W2022A AMARILLO |
| 42 | 119 | PIEZA | 414A | ORIGINAL | W2021A AZUL |
| 43 | 121 | PIEZA | 414A | ORIGINAL | W2020A NEGRO |
| 44 | 6 | PIEZA | MLTD-111S | ORIGINAL | MLTD-111S |
| 45 | 3 | PIEZA | MLT-D203U | ORIGINAL | MLT-D203U |
| 46 | 4 | PIEZA | TN336 | ORIGINAL | TN336 AMARILLO |
| 47 | 4 | PIEZA | TN336 | ORIGINAL | TN336 AZUL |
| 48 | 4 | PIEZA | TN336 | ORIGINAL | TN336 MAGENTA |
| 49 | 12 | PIEZA | TN336 | ORIGINAL | TN336 NEGRO |

**DOCUMENTO 02**

**FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE**

YO, (NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES **PARA COMPROMETER A MI REPRESENTADA A TRAVÉS DE LA** PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O MORAL).

|  |  |
| --- | --- |
| CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  DOMICILIO:  CALLE Y NÚMERO:  COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:  CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:  TELÉFONOS FAX:  CORREO ELECTRÓNICO:  NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:  NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ:  RELACIÓN DE SOCIOS:  APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S)  DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL (PARA PERSONAS FÍSICAS, ACTIVIDAD COMERCIAL O PROFESIONAL: )  REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:  NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ | |
| RFC Y DOMICILIO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL (QUE FIRMA LA PROPUESTA):  DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA:  ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:  NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ: |

LUGAR Y FECHA

FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

**NOTAS:**

1.- EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

2.- EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCORPORAR TEXTUALMENTE, LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE SE SOLICITAN EN ESTE DOCUMENTO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO AL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

**DOCUMENTO 03**

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE. | DOCUMENTO 02 |
| 2 | DECLARACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO. | DOCUMENTO 07 |
| 3 | PROPUESTA TÉCNICA. | DOCUMENTO 05 |
| 4 | PROPUESTA ECONÓMICA. | DOCUMENTO 06 |

**DOCUMENTO 04**

**FORMATO PARA LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **DOCUMENTO** | **PUNTO DE LA CONVOCATORIA QUE LO PIDE** | **ENTREGÓ** | |
| **SI** | **NO** |
| 1 | IDENTIFICACIÓN PERSONAL | B.1.1 |  |  |
| 2 | ACTA CONSTITUTIVA Y/O MODIFICACIONES | B.1.2 |  |  |
| 3 | CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL | B.1.2 |  |  |
| 4 | REGISTRO PATRONAL IMSS; ASÍ COMO FOTOGRAFIAS DEL ESTABLECIMIENTO | B.1.3.1 |  |  |
| 5 | MANIFESTACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES | B.1.3.2 |  |  |
| 6 | CARTA BAJO PROTESTA SOBRE RESPUESTA DE VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS BIENES | B.1.3.3 |  |  |
| 7 | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO | B.1.3.4 |  |  |
| 8 | COMPROBANTE DE PAGO DE BASES, ASÍ COMO LAS BASES IMPRESAS | B.1.3.5 |  |  |
| 9 | CERTIFICADO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES | B.1.3.6. |  |  |
| 10 | OFICIO DE GARANTÍA Y VIDA UTIL | B.1.3.7 |  |  |
| 11 | COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL | B.1.3.8 |  |  |
| 12 | LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL COMPLETA INCLUYENDO ANEXOS Y EN SU CASO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS, ESTADOS FINANCIEROS RECIENTES DICTAMINADOS, (EN CASO DE SER SUJETO OBLIGADO), POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO (ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y EN SU CASO LAS | B.1.4 A) |  |  |
| 13 | CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CAPITAL | B.1.4 B) |  |  |
| 14 | CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES | B.1.4 C) |  |  |
| 15 | CARTA DE LICITANTES CALIFICADOS | B.1.5 |  |  |
| 16 | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD | B.1.5.1 |  |  |
| 17 | **PROPUESTA TECNICA** | **B.1.6** |  |  |
| 18 | CONFLICTO DE INTERES | B.1.7 |  |  |
| 19 | GARANTÍA DEL BIEN | B.1.8 |  |  |
| 20 | MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO PLENO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO | B.1.9 |  |  |
| 21 | **PROPUESTA ECONOMICA** | **B.2.1** |  |  |
| 22 | CARTA DE MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE PROPUESTA | B.2.2 |  |  |
| 23 | CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PRODUCTOS | B.2.3 |  |  |

**DOCUMENTO 05**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/TSJDGO/03/2023**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | MARCA OFERTADA |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOTA** **AL PARTICIPANTE**: SE DEBEN DESCRIBIR LOS BIENES PROPUESTOS Y NO SE ACEPTARÁN INDICACIONES TALES COMO: “MARCA O SIMILAR” “O EQUIVALENTE” “MARCA PROPIA” “COTIZO MI MARCA”, O BIEN QUE NO INDIQUE LA MARCA DE LOS BIENES O NOMBRE DEL FABRICANTE.

**DOCUMENTO 06**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/TSJDGO/03/2023**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCIÓN** | | | |
| **PIEZA** | **“ADQUISICIÓN DE TONER”** | | | |
| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. ($) | TOTAL, SIN I.V.A. ($) |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| 1.- VIGENCIA DE PROPOSICIÓN**: VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023** |
| 2.- LUGAR DE ENTREGA: **CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO** |
| 3.- SUMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A.: |

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DOCUMENTO 07**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**PRESENTE:**

EN CASO DE SER PERSONA MORAL

**(NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL),** EN MI CARÁCTER DE **(TÉRMINOS EN QUE ESTE OTORGADO EL MANDATO),** MANIFIESTO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE MI REPRESENTADA, SUS ACCIONISTAS Y ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA Y SEA QUIEN SUSCRIBA ESTE DOCUMENTO

**(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA),** EN MI CARÁCTER DE **(PROPIETARIO),** MANIFIESTO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE **NO**, ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE LEGAL.

**(NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL),** EN MI CARÁCTER DE **(TÉRMINOS EN QUE ESTE OTORGADO EL MANDATO),** MANIFIESTO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE MI REPRESENTADA, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

.

**A T E N T A M E N T E**

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO SE ADECUA DE ACUERDO A LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE.

DOCUMENTO 08

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**P R E S E N T E.-**

EL QUE SUSCRIBE, XXXXXXXXXXXX, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA “XXXXXXXXXXXX,”, **MANIFIESTO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN SU CASO, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS

LO ANTERIOR, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS XX DÍAS DEL MES DE XXX DEL AÑO DOS MIL XXXX, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

**(NOTA: EL PRESENTE FORMATO SE ADECUA DE ACUERDO A LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE)**

DOCUMENTO 09

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**P R E S E N T E.-**

EL QUE SUSCRIBE, XXXXXXXXXXXX, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA “XXXXXXXXXXXX *M****ANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD****, QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.*

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

**(NOTA: EL PRESENTE FORMATO SE ADECUA DE ACUERDO A LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE)**

**DOCUMENTO 10**

**MODELO DE TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE ***$ ( MONTO DE LA FIANZA ) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA)*** ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE ***(FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO )*** PARA GARANTIZAR POR **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO DE RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(NÚMERO, LETRA Y MONEDA)*** ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

ESTA FIANZA TAMBIÉN RESPONDE DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, A PETICIÓN DEL FIADO, PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 20% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PODRÁ DISCRECIONALMENTE OTORGAR EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO, POR LO QUE EL FIADO DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA IGUALMENTE LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, POR UN PERIODO DE 6 MESES A PARTIR DE QUE SE SUMINISTREN LOS BIENES O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, ESTIPULADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR SU INCUMPLIMIENTO O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO; Y DE SEIS MESES PARA LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DEFECTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, LA QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORGUE A NUESTRO FIADO O EN SU CASO, EL ACORDADO ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO, PARA EFECTUAR LAS REPOSICIONES NECESARIAS.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL BENEFICIARIO Y NUESTRO FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS REPOSICIONES, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBERÁ OTORGAR SU ANUENCIA POR ESCRITO, A PETICIÓN DEL FIADO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1.- PARA CUMPLIMIENTO:

A) PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SU CASO.

B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

C) DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.

D) LA RESCISION DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACION.

E) FINIQUITO.

F) CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE RECLAMADO.

2.- PARA DEFECTOS DE LOS BIENES CONTRATADOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD:

A) PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SU CASO.

B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

C) DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO POR PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO, QUE REÚNA LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES Y SU CUANTIFICACIÓN.

D) ESCRITO DONDE SE RECLAMA AL FIADO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS DETECTADOS.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA OPONER AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE PAGAR AL BENEFICIARIO HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN RECLAMACIONES ORIGINADAS POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DEL FIADO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE FRENTE AL BENEFICIARIO ASUME UNA RESPONSABILIDAD ÚNICA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCION DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OPONER COMO EXCEPCIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE ÉSTA FIANZA, LA DE COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO QUE TENGA SU FIADO CONTRA EL BENEFICIARIO, PARA LO CUAL HACE EXPRESA RENUNCIA DE LA OPCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2813 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU FIADO HA REALIZADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO LA RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE COMPENSACIÓN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2197, EN RELACIÓN CON EL 2192 FRACCIÓN I DEL CITADO CÓDIGO.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR INCUMPLIMIENTO, O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO; Y SEIS MESES PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN POR DEFECTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO, LA QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORGUE A NUESTRO FIADO O EN SU CASO, EL ACORDADO ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO, PARA EFECTUAR LAS REPOSICIONES NECESARIAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA ÚNICAMENTE SI EL BENEFICIARIO SOLICITA EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

FIN DEL TEXTO.

**DOCUMENTO 11**

**CONTRATO DE ADQUSICIÓN DE TONER QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (CONSEJO), REPRESENTADO POR** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **EN SU CARÁCTER DE** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **Y POR LA OTRA** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **EN SU CARÁCTER DE** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

# D E C L A R A C I O N E S

1. **EL CONSEJO DECLARA QUE:**

ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, CON EXCEPCIÓN DEL **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN HA SIDO DICTAMINADO PROCEDENTE POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE ACUERDO NO. \_\_\_\_\_ DE SU SESIÓN \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_, Y POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* 1. SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES (-----------) Y QUE SU NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES (-----------).
  2. QUE LA **LIC. IRMA SELENE SOTO RODRÍGUEZ,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EN EL ARTÍCULO 87, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, FUE DESIGNADA MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO ADEMÁS DESIGNADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO **1262/2022**, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SIGNADO POR EL **LIC. RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE**, ENTONCES MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EL **M.D. DANIEL MIJARES ESTRADA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y CON COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO **1735/2022** , DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SIGNADO POR EL **M.D. RAFAEL FAVELA VALVERDE,** ENTONCES SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO, CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
  3. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 71 83 Y 87, FRACCIÓN XLVIII Y LI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; 55 Y 56, FRACCIONES II Y III, DEL “ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2006 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y 1, 2 FRACCIONES V Y XVII, 8 FRACCIÓN V, 17 FRACCIÓN II, 38 Y 41 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO.
  4. DE LA ATENTA VISTA QUE SE HA DADO AL OFICIO XXX, SE DEJA CONSTANCIA QUE AL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL MISMO, DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL XXX.

**2. EL PROVEEDOR DECLARA, A TRAVÉS DE SU (APODERADO/REPRESENTANTE), QUE:**

**2.1** ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (NÚMERO DE LA ESCRITURA), DE FECHA (FECHA DE LA ESCRITURA), OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA (CORREDURÍA O NOTARÍA) PÚBLICA NO. \_\_\_\_ DE (LOCALIDAD), LICENCIADO (NOMBRE DEL FEDATARIO), CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR, FOLIO MERCANTIL O PARTIDA Y FECHA).

**A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES.**

**2.2** SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES (-----------) Y QUE SU NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES (-----------).

**C) EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO:**

ES UNA PERSONA FÍSICA ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO, Y SE IDENTIFICA CON (PRECISAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOREJEMPLO: IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: CARTILLA, PASAPORTE, DOCUMENTO MIGRATORIO, CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL) Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**2.2** SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES (-----------) Y QUE SU NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES (-----------).

**2.3** SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. (NÚMERO DE LA ESCRITURA), DE FECHA (FECHA DE LA ESCRITURA), OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA (CORREDURÍA O NOTARÍA) PÚBLICA NO. \_\_\_\_, DE (LOCALIDAD), LICENCIADO (NOMBRE DEL FEDATARIO), Y MANIFIESTA QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA CON (INDICAR EL DOCUMENTO EN DONDE CONSTE EL MANDATO, YA SEA EN INSTRUMENTO PÚBLICO O EN CARTA PODER CON LA FORMALIDAD QUE SE REQUIERA, SEGÚN PROCEDA.)

**2.4 EL PROVEEDOR**

DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE GOBIERNO EXTRANJERO ALGUNO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

**2.5** QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE COMPROMETE A PRESERVAR DURANTE SU VIGENCIA.

**2.6** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**2.7** QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

**2.8** DE MANERA PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA (LA) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON EL QUE COMPRUEBA QUE HA SOLICITADO EL INFORME DE OPINIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.”

AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO TIENE CRÉDITOS FISCALES, POR LO QUE HA CELEBRADO CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO SEÑALADO Y REQUERIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y ESTÁ PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE **EL CONSEJO DE LA JUDICATURA LE** RETENGA EL PORCENTAJE O CANTIDAD CONVENIDA POR EL PROPIO PARTICIPANTE CON LA AUTORIDAD HACENDARIA, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS Y CANTIDADES DE LOS PAGOS FIJADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO TRATÁNDOSE DE PAGOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO QUE NOS OCUPA.

**DEFINICIONES**

LOS TÉRMINOS SIGUIENTES TENDRÁN, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, LOS SIGNIFICADOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

**PODER JUDICIAL**. - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

**CONSEJO**. - CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

**COMISIÓN**. - LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

**COMITÉ. -** COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

**SECRETARÍA**. - SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

**DIRECCIÓN**. - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL.

**FONDO AUXILIAR**. - FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA.

**DEPARTAMENTO**. - DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

**PROVEEDOR. -** PERSONA MORAL O FÍSICA A LA QUE SE LE ADJUDIQUE EL FALLO PARA EL PRESENTE CONTRATO.

**BIENES. -** LOS BIENES SOLICITADOS EN EL **DOCUMENTO 01 Y CONFORME A LOS DOCUMENTOS 05 Y 06.**

VISTAS LAS DECLARACIONES Y DEFINICIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA COMPROMETERSE A LAS SIGUIENTES:

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

**EL CONSEJO DE LA JUDICATURA** SE OBLIGA A…. Y EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES CONTENIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, EL SERVICIO CONSISTENTE EN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN ADELANTE LOS “**BIENES**”.

**SEGUNDA. - VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO INICIARÁ EN LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRÁ EL31 DE DICIEMBRE DE2023O AL DARSE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CONSEJO:

* POR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
* POR ILEGALIDAD;
* POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR;
* POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
* POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL;
* POR MUTUO CONSENTIMIENTO, O
* POR LLEGAR AL CONSUMO MÍNIMO DEL 50% Y EL CONSEJO ASÍ CONSIDERARLO CONVENIENTE.

**TERCERA. – CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

EL PROVEEDORSE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA ORDEN DE COMPRA O REQUISICIÓN, EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO, UBICADAS EN EL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UBICADO EN CALLE ZARAGOZA ESQ. CON 5 DE FEBRERO S/N, C.P. 34000, ZONA CENTRO, DURANGO, DGO.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA O REQUISICIÓN SEA TRANSMITIDA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ASEGURE SU RECEPCIÓN, EL PROVEEDORSE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN DE COMPRA O REQUISICIÓN, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS. SI EL PROVEEDORNO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O REQUISICIÓN, EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE (SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO) POR EL DEPARTAMENTO.

NO SE CONTABILIZARÁ COMO DÍA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, TODO AQUÉL EN QUE NO SE HAYAN ENTREGADO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR EL PROVEEDOR.

LOS BIENES Y CONDICIONES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTA CLAUSULA SON AQUELLOS QUE FUERON DESCRITAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN DE NÚMERO LP/E/TSJDGO/001/2023.

**CUARTA. - REMUNERACIÓN**

**4.1 MONTO**

EL PRESUPUESTO MÍNIMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $(NÚMERO) (LETRA) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE EL CONSEJO PODRÁ EJERCER ES DE: $(NÚMERO) (LETRA) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA RELACIÓN Y EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SE ESPECIFICA POR (POSICIÓN/PARTIDA) EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

**4.2 FACTURACIÓN**

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES SERÁ EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DE VALIDAR Y FIRMAR DE RECIBIDA LA FACTURA FÍSICA Y ELECTRÓNICAMENTE, LO QUE PERMITIRÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LOS BIENES. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA.

EL PROVEEDORAL MOMENTO DE FACTURAR, DEBERÁ HACER REFERENCIA A ESTE CONTRATO, A LA (PARTIDA/POSICIÓN) DE LOS BIENES ENTREGADOS, LA UNIDAD DE MEDIDA Y AL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE LA FACTURA REQUIERA SER CORREGIDA, EL PLAZO COMPUTADO PARA FINES DE PAGO INICIARÁ AL ENTREGARLA NUEVAMENTE.

**4.3 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

LA SECRETARÍA PAGARÁ AL **PROVEEDOR** EL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

CUANDO LA FECHA DE VENCIMIENTO SEA DÍA INHÁBIL BANCARIO EN LA PLAZA DE PAGO SE APLICARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

EN EL CASO PARTICULAR DE LOS DÍAS CON SUSPENSIÓN DE LABORES AUTORIZADOS POR EL CONSEJO, EL PAGO SE EFECTUARÁ AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

LOS PAGOS AL **PROVEEDOR** SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL Y PREFERENTEMENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO HAYA COMUNICADO POR ESCRITO A LA SECRETARÍA O CON CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA A FAVOR DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR REALICE CAMBIO DE CUENTA BANCARIA DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA SECRETARÍA CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD.

EL PAGO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN FLUJO DE EFECTIVO EN LA SECRETARÍA

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO AL **PROVEEDOR**, ESTE TENDRÁ 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL MISMO; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA, ÉSTE SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

**4.4 PAGOS EN EXCESO**

EN CASO DE QUE EXISTAN PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA, SE PROCEDERÁ A DEDUCIR DICHAS CANTIDADES DE LAS FACTURAS SUBSECUENTES O BIEN EL PROVEEDORCUBRIRÁ DICHO PAGO CON CHEQUE CERTIFICADO O DEPÓSITO A FAVOR DEL NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA DE DONDE HAYA SALIDO EL RECURSO PAGADO EN EXCESO.

.

**QUINTA. - PENALIZACIONES**

**LAS PENALIZACIONES SE PODRÁN PACTAR POR DIVERSOS INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR TALES COMO:**

1. ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
2. INCUMPLIMIENTO EN LA OBSERVANCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO;
3. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN.

LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL **PROVEEDOR**, EXISTAN INCUMPLIMIENTOS O ATRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL **CONSEJO** LE APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. **POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, INCUMPLIMIENTO EN LA OBSERVANCIA DE LAS ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO O POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN.-** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR, POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES,NO ENTREGUE LOS BIENESEN LA FECHA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA DENOMINADA “PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES” DEL PRESENTE CONTRATO, SE DE INCUMPLIMIENTO EN LA OBSERVANCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE CONTRATO, O DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO SE GENERARÁ PAGO ALGUNO POR CONCEPTO DE BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ PAGAR AL **CONSEJO**, COMO PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA, POR CADA DÍA DE RETRASO O SOBRE EL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS AL PODER JUDICIAL POR SU INCUMPLIMIENTO.

DE ESTA FORMA, LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA, EL **CONSEJO** APLICARÁ EL 5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE EQUIVALENTE A LOS BIENES FALTANTES POR ENTREGAR O SOBRE EL MONTO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO IMPORTE SE DISMINUIRÁ PROGRESIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE REALICE EL PROVEEDOR O EN LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR INCUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDORACEPTA, QUE EL **CONSEJO** APLIQUE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, CON CARGO A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

* LAS FACTURAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DELPRESENTE CONTRATO.
* LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS PENALIZACIONES
* MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, A FAVOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, QUE AMPARE EL MONTO CORRESPONDIENTE A DICHAS PENAS.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL **PROVEEDOR**.

**SEXTA. - CESIÓN**

EL PROVEEDOR NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALESQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

**SÉPTIMA. - CLÁUSULA FISCAL**

LAS PARTES PAGARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA SECRETARÍA REALICE, DE LOS PAGOS QUE HAGA AL **PROVEEDOR**, LAS RETENCIONES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES DE LA MATERIA.

**OCTAVA. - GARANTÍAS**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

EL PROVEEDOR A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A LA SECRETARÍA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

**PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL.**

PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL/MÁXIMO DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL CONTRATO GARANTIZADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL **FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA.**

EL PROVEEDOR MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

1. SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
2. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
3. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO O EN EL JUICIO CONTENCIOSO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

1. SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR EL **CONSEJO.**
2. SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ DEBIDAMENTE INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
3. RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
4. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
5. COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
6. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
7. LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
8. COPIA DEL FINIQUITO
9. CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE RECLAMADO.

LA(S) GARANTÍA(S) A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ(N) ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DEL **FONDO** UBICADAS EN CALLE ZARAGOZA ESQ. CON 5 DE FEBRERO C.P. 34000, ZONA CENTRO EN LA CD. DE DURANGO, DGO., EN EL HORARIO DE: 10: 00 A 15:00 HORAS, EN ESTRICTO APEGO A LOS TEXTOS QUE SE ACOMPAÑAN EN EL **DOCUMENTO 01**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EL PROVEEDOR LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL MISMO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA FIANZA, PREVIO A SU ENTREGA, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE EL **CONSEJO** DETECTE QUE UNA GARANTÍA ES APÓCRIFA, SE DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A LA INSTITUCIÓN QUE SUPUESTAMENTE EMITIÓ LA GARANTÍA, ATENIÉNDOSE EL PROVEEDOR A LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE PUEDAN DERIVAR POR LA ENTREGA DE UN DOCUMENTO APÓCRIFO.

**NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

CUANDO LAS NECESIDADES DEL CONTRATO LO REQUIERAN, LAS PARTES PODRÁN PACTAR MODIFICACIONES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

I.- MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, CUANDO SE TRATE DE:

* 1. LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES RELATIVOS AL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.
  2. LOS TÉRMINOS RELATIVOS A OBJETO, MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO,

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA NO IMPLICARÁN NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES EN NINGÚN CASO PODRÁN MODIFICAR SUSTANCIALMENTE EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL **FONDO**, EL ENDOSO, AMPLIACIÓN O RENOVACIÓN A LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE AMPARE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO REALIZADAS EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

SALVO POR DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN ESTE CONTRATO, NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONFORME AL PRESENTE CONTRATO EN LA MEDIDA Y POR EL PLAZO EN QUE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO SE DEBA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS, AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y QUE SE PRODUCEN SIN QUE HAYA FALTA O NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS MISMAS, QUE SON INSUPERABLES, IMPREVISIBLES, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDEN EVITAR, QUE IMPIDEN A LA PARTE AFECTADA LLEVAR A CABO SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ENTRE OTROS, SE CONSIDERAN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ACONTECIMIENTOS TALES COMO HUELGAS Y DISTURBIOS LABORALES, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS, DECLARADAS O NO, ACTOS O ATENTADOS TERRORISTAS, BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS Y TORMENTAS.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**12.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

EL **CONSEJO** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL O ARBITRAL, EN CASO DE QUE EL PROVEEDORSE UBIQUE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

* 1. INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS;
  2. NO ENTREGUE LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO.
  3. NO ENTREGUE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIN MOTIVO JUSTIFICADO.
  4. SEA DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL, QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O CUALQUIER OTRA FIGURA ANÁLOGA;
  5. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PIERDA LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, FINANCIERAS U OPERATIVAS QUE HUBIERE ACREDITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO;

**F)** SE LE REVOQUE O CANCELE DE MANERA DEFINITIVA CUALQUIER PERMISO O AUTORIZACIÓN GUBERNAMENTAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO;

**G)** CUANDO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL **CONSEJO** CEDA O TRANSFIERA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATO DE CUALQUIER FORMA;

**M)** SI NO ENTREGA AL **CONSEJO** EL ENDOSO Y AMPLIACIÓN Y/O RENOVACIÓN A LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE ESTÉ OBLIGADO A ENTREGAR CONFORME A LA CLÁUSULA “MODIFICACIONES AL CONTRATO”.

**12.2 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL **CONSEJO** NOTIFIQUEAL **PROVEEDOR** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DÍAS) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

LA DETERMINACIÓN DEL **CONSEJO** DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA; Y SE NOTIFICARÁ AL **PROVEEDOR** DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIEREN RECIBIDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS O QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE QUE EL **CONSEJO** RESUELVA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

**12.3 RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONSEJO**

EL PROVEEDORSÓLO PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO, PREVIA DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EL PROVEEDOR SÓLO PODRÁ DEMANDAR LA RESCISIÓN, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL **CONSEJO** SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. POR INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO;

**DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

LAS PARTES PODRÁN CONVENIR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
2. POR NO PODER DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN;
3. CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y
4. CUANDO LO DETERMINE EL **CONSEJO** POR HABER DADO CUMPLIMIENTO AL PORCENTAJE MÍNIMO CONTRATADO.

CONVENIDA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EL PROVEEDORTENDRÁ EL DERECHO DE RECIBIR EL PAGO POR LOS BIENES ENTREGADOS HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**DÉCIMA TERCERA***. -* **SUSPENSIÓN**

EL **CONSEJO** TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTE SE ENCUENTRE, CUANDO LAS NECESIDADES DEL CONTRATO ASÍ LO REQUIERAN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO, PARA LO CUAL EL **CONSEJO**, COMUNICARÁ AL **PROVEEDOR**, SEÑALÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DENOMINADA “TERMINACIÓN ANTICIPADA”.

**DÉCIMA CUARTA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

EL PROVEEDORSERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO.

SI EL PROVEEDORENTREGABIENES **POR** MAYOR VALOR DE LO INDICADO, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

EL PROVEEDORACEPTA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO, QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, DERIVADO DE AUDITORÍAS QUE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES PRACTIQUEN.

**DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

EL PROVEEDORSERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL/MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS POR ATRASO Y/O DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES CAUSE A LA OTRA Y/O A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SERÁN A CARGO DE LA PARTE QUE LOS PROVOQUE. CUANDO SIN NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE ALGUNA DE LAS PARTES SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS O PERJUICIOS, CADA UNA DE ELLAS SOPORTARÁ LOS PROPIOS SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

SE CONVIENE QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO LAS PARTES SERÁN RESPONSABLES ENTRE SÍ POR DAÑOS INDIRECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUNITIVOS, O CONSECUENCIALES NO INMEDIATOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CAUSE UN DAÑO Y EL AFECTADO DEMANDE LA REPARACIÓN DEL MISMO A LA PARTE QUE NO LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, QUIEN LO CAUSÓ DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES QUE LA DEMANDADA HUBIERE EROGADO CON MOTIVO DE ACCIONES, QUEJAS, DEMANDAS, RECLAMOS, JUICIOS, PROCESOS, IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INMEDIATOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS Y COSTAS JUDICIALES, REGULADOS EN EL ARANCEL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LA TITULARIDAD DEL PROVEEDORSOBRE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO INVADA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, EL PROVEEDORSE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO AL **CONSEJO** DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA, OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE EL **CONSEJO** EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

**DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL**

EL **PROVEEDOR**, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, EL PROVEEDORRECONOCE Y ACEPTA QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO **PROVEEDOR** INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI LA PRÁCTICA COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENTRE EL PROVEEDOR, INCLUYENDO SUS VENDEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS Y EL **CONSEJO**

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DEL **CONSEJO** O SE INVOLUCRE AL **PODER JUDICIAL**, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A SACARLOS EN PAZ Y A SALVO DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

LAS PARTES SE OBLIGAN A COMUNICARSE POR ESCRITO, EN EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSEJO Y DEL PROVEEDOR, TODA INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUIDO EL CAMBIO DE DOMICILIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LAS COMUNICACIONES DE ÍNDOLE LEGAL DEBERÁN SER ENTREGADAS EN FORMA PERSONAL AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **PROVEEDOR**, O BIEN, SER ENVIADAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE MENSAJERÍA QUE ASEGURE SU RECEPCIÓN, AL DOMICILIO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.2 Y 2.2 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. - SEGUROS**

EL PROVEEDORSERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE, CONFORME A LA NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO, ESTIME NECESARIO.

**DÉCIMA NOVENA. - IDIOMA**

LA VERSIÓN EN ESPAÑOL DEL CONTRATO PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIERA DE SUS TRADUCCIONES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL IDIOMA ESPAÑOL EN TODAS LAS COMUNICACIONES RELATIVAS AL CONTRATO.

**VIGÉSIMA. - TOTALIDAD DEL CONTRATO**

ESTE CONTRATO ES UNA COMPILACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES CON RESPECTO AL OBJETO DEL MISMO Y REEMPLAZA Y SUBSTITUYE CUALQUIER CONVENIO O ENTENDIMIENTO SOBRE DICHO OBJETO. NINGUNA DECLARACIÓN DE AGENTES, EMPLEADOS O REPRESENTANTES DE LAS PARTES QUE PUDIERA HABERSE HECHO ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO TENDRÁ VALIDEZ EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS**

ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO O POR QUIENES ÉSTOS DESIGNEN.

**ANEXO 1**. – RELACIÓN Y PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES.

ASÍ MISMO, SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ÚNICO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO FUERE DECLARADA COMO NULA POR **LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL** COMPETENTE, LAS DEMÁS CLÁUSULAS SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS Y OPERANTES PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

EL PROVEEDORRECONOCE QUE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O DE PRÓRROGA SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA ESTE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

EL PROVEEDORRECONOCE Y ACEPTA QUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO PODRÁ LLEVARSE A CABO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSCRIBE O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

**VIGÉSIMA TERCERA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DEL ESTADO DE DURANGO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN, EN VIGOR. EN CASO DE QUE SURJA CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR LO TANTO, EL PROVEEDOR RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

|  |
| --- |
|  |